

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024 Página 1 de 10

ACTIVIDAD	CONFORMACION DE LA NUEVA ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS VIGENCIA 2024-2026.	NUMERO: 1
LUGAR:	Sala de Hospitalización.	FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2024
RESPONSABLE:	JESSICA HERRERA - TRABAJO SOCIAL	
PROCESO:	PQRSF	

OBJETIVO
Conformar la nueva asociación de usuarios de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús vigencia 2024-2026.

AGENDA
1. Saludo de bienvenida por parte del área de Trabajo Social. 2. Agradecimiento por la asistencia. 3. Socialización de objetivo de la reunión. 4. Presentación de los asistentes. 5. Entrega de reconocimiento a las representantes de la asociación de usuarios vigencia 2020-2024. 6. Elección de la presidenta, vicepresidenta y secretaria de la nueva asociación de usuarios. 7. Lectura de estatuto que regirá la nueva asociación de usuarios. 8. Firma del estatuto. 9. Firma de lista de asistencia. 10. Despedida.

DESARROLLO
1. Siendo las 3:00pm del 27 de agosto del 2024 se da apertura a la reunión. Se extiende un cordial saludo desde el área de Trabajo Social a cada uno de los asistentes. 2. Se agradece el acompañamiento y compromiso, resaltando la importancia de la participación en las reuniones. 3. Se explica motivo y objetivo de la reunión, dentro de los cuales se menciona que se está dando cumplimiento al Decreto 760 de 2016 Artículo 2.10.1.1.10 en el cual se estipula que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizaran la participación ciudadana, comunitaria y social todos los ámbitos que correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024 Página 2 de 10

4. En la reunión de conformación de la Asociación se contó con la asistencia de Nelly Gaviria Coordinadora del área de Trabajo Social y SIAU, Soledad Perez Profesional Universitaria, Geovanny Arroyo Coordinador Médico, Aracely Arévalo Control interno, Jeimy Caicedo Auditora de Calidad, Diana Marcela Pantoja representante de Secretaria de Salud, Nubia Guerra presidenta Asociación de Usuarios 2020-2024, Ana Rivera, Ruby Bastidas, Livia Muyasojo usuarias que asistieron por convocatoria realizada, en diversos medios de comunicación de la ESE HSCJ.
5. Entrega de reconocimiento a las representantes de la asociación de usuarios vigencia 2020-2024.a



6. Elección de la presidenta, vicepresidenta y secretaria de la nueva asociación de usuarios, la cual se realizó por medio de votación anónima por parte de los asistentes a excepción de la Trabajadora Social encargada del proceso de PQRSF, control interno y convocadas, en la cual se estableció que:
 - La señora Ruby Bastidas identificada con cedula de ciudadanía 1.126.454.378, es la nueva presidenta de la asociación de usuarios HSCJ.
 - La señora Ana Rivera identificada con cedula de ciudadanía 2.522.1188, vicepresidenta de la asociación de usuarios HSCJ.
 - La señora Livia Muyasojo identificada con cedula de ciudadanía 69.007.713, vicepresidenta de la asociación de usuarios HSCJ.
7. Se anexa estatuto de Asociación de usuarios (Anexo 3).

ACTA

8. Despedida

COMPROMISOS

- Capacitar a la asociación de usuarios a cerca de deberes y derechos de los usuarios.

Se cierra la reunión siendo las 4:00 pm de la tarde, para constancia firman los asistentes. En relación se anexa registros fotográficos y lista de asistencia.

ANEXOS

Anexo (1) registro fotográfico de capacitación.



ACTA

Anexo (2) Registro de asistencia.

E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 - 5		Código: SGC-PR-02-F3 Versión: 1 Fecha Elaboración: 23/08/2024 Página 1 de 1	
REGISTRO DE ASISTENCIA			
FECHA	HORA		
23/08/24	3:00pm		
OBJETIVO O TEMA			
Renovar la asociación de usuarios de la ESE vigencia 2024-2026.			
FACILITADOR	NOMBRE:		
INTERNO	Jessica Henao		
EXTERNO	Jessica Henao		
ASISTENTES			
FAVOR ESCRIBIR LOS DATOS CON LETRA LEGIBLE Y EN TINTA			
No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO Y/O PROFESION
1	Solado Perez	30732482	Rel. U. Acta RTH
2	Livia Mutezo	69007713	Asoc. Us
3	Jenny Lorena Calcedo	1126416558	Asoc. Us
4	Nelly Gavina	4112023	Coordinad. TSSIAU
5	Graciana Amaya	98341658	Coordinad. TSSIAU
6	Diana Marcela Pantoja	1024467434	A.P. SECRET. SAUO
7	Ruby Hincapié Barrios	1126454378	Asoc. Us
8	Nubia Cerezo	4116978	Asoc. Us
9	Ana Silvia Rivas	25-22118	Asoc. Us
10	Angely Aguado	41-117841	J.O.C.
11	Jessica Henao	1024467434	T-Secret
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024 Página 5 de 10

Anexo (3) Estatuto que regirá la nueva asociación de usuarios.

ESTATUTO ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471-5

Artículo 1°. DENOMINACIÓN: La Asociación de Usuarios de ESE HSCJ; es una organización asociativa, sin ánimo de lucro, con patrimonio variable e ilimitado. La Asociación de Usuarios de Salud HSCJ, se regirá por la doctrina, los valores y los principios universales de la participación social, la constitución política de Colombia y las demás disposiciones legales vigentes aplicables a las organizaciones asociativas de utilidad común no gubernamental, así como por el presente Estatuto.

Artículo 2°. DOMICILIO: El domicilio principal de la Asociación de Usuarios de HSCJ será la ciudad de Valle del Granizo Departamento de Risaralda, República de Colombia.

Artículo 3°. DURACIÓN: La duración de la Asociación será indefinida, sin embargo, se podrá fusionar, disolver y/o liquidar en los casos, formas y términos previstos en las normas legales vigentes sobre la materia y el presente Estatuto.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES - OBJETIVOS DEL ACUERDO ASOCIATIVO- FUNCIONES REGLAMENTACIÓN.

Artículo 4°. PRINCIPIOS Y VALORES. La Asociación de Usuarios de Salud HSCJ, regirá sus actividades de conformidad con los principios y valores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 5°. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Asociación de Usuarios será vigilar la prestación, calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos por ESE Hospital Sagrado Corazón representar y defender los derechos de los afiliados y promover la cultura del cumplimiento de sus deberes, conforme a las normas vigentes.

Artículo 6°. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto social la Asociación de Usuarios de HSCJ, desarrollará todas aquellas funciones consignadas en las disposiciones legales vigentes y concordantes con su objeto social; entre otras, las siguientes: a) Brindar a los afiliados asesoría y/o acompañamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, de acuerdo con los reglamentos aprobados por la Junta de Administración. b) Asesorar a sus asociados en la identificación y accesos al portafolio de servicios ofrecidos. c) Participar en la junta Directiva para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención del afiliado. d) Ejercer la representación de los asociados en las diferentes instancias definidas en la ley. e) Atender las quejas que los afiliados presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso. f) Fomentar canales de comunicación y cooperación con otras asociaciones de usuarios para mejorar la calidad de los servicios. g) Atender la formación y capacitación informal de los Asociados, directivos y trabajadores de la Asociación, en los principios, normas y procedimientos de la participación social y la gestión de organizaciones asociativas sin ánimo de lucro. h) Estimular la participación activa de los afiliados en los programas de promoción y prevención que ésta desarrolle. i) Celebrar convenios de cooperación con otras asociaciones de usuarios debidamente autorizadas para el fortalecimiento del SGSSS. j) Suscribir

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024
		Página 6 de 10

la participación activa de los afiliados en los programas de promoción y prevención que ésta desarrolle. i) Celebrar convenios de cooperación con otras asociaciones de usuarios debidamente autorizadas para el fortalecimiento del SGSSS. j) Suscribir convenios tendientes a ampliar, desarrollar y/o prestar los servicios sociales y de salud contenidos en el presente Estatuto, cuando no le sea posible desarrollar y/o prestar directamente. k) Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios. l) Ejecutar inversiones productivas permitidas a las asociaciones de usuarios, que aseguren el fortalecimiento del patrimonio y el crecimiento sostenido de la Asociación. m) Organizar, coordinar y desarrollar los demás servicios y actividades, conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir los objetivos generales del acuerdo social. **Parágrafo.**

Artículo 7°. REGLAMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES. La Junta de Administración expedirá la reglamentación particular para el cumplimiento de las funciones y actividades consagradas en este Estatuto, en la que se contemplará los objetivos específicos del mismo, los recursos económicos de operación, la estructura administrativa adecuada, los documentos y autorizaciones requeridas para su ejecución, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.

CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS. CARACTER, REQUISITOS DE ADMISIÓN, PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 8°. CARACTER DE ASOCIADO

Tendrán el carácter de asociados los afiliados que:

a) Suscribieron el acta de constitución, b) participan en la aprobación del presente estatuto y c) quienes sean admitidos posteriormente por la Junta de Administración.

Artículo 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se perderá por cualquiera de las siguientes causas. a) Por muerte del asociado. b) Por disolución o liquidación de la Asociación. c) Por retiro voluntario, con solicitud por escrito ante la Junta de Administración. d) Por retiro o traslado. e) Por sanción de exclusión adoptada por las causales previstas en el Estatuto y en la ley.

Artículo 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados con la asociación: a) Adquirir los conocimientos básicos sobre el Sistema de Seguridad Social en Salud, funcionamiento de las Asociaciones de Usuarios y del presente Estatuto. b) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo asociativo. c) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y de control social. d) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Asociación y los asociados de la misma. e) Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación. f) Respetar a los directivos, asociados y empleados de la Asociación, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma. g) Cumplir oportunamente las obligaciones derivadas de su Asociación. h) Suministrar los informes que la Asociación le solicite en cumplimiento de sus funciones. i) Comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono. j) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias o elegir los delegados para que concurran a ellas, deliberar y votar cuando sea necesario y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sean elegidos. k) Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la Asociación y evitar actuaciones en

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024 Página 7 de 10

estos temas que la afecten. l) Desempeñar con prioridad, diligencia y eficacia los encargos y comisiones que le sean encomendados por la Asociación. m) Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los elementos e instrumentos que le haya facilitado la Asociación para su uso. n) Participar en los programas de educación y capacitación general, así como en los demás eventos a que se le cite. o) Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos

CAPÍTULO VI ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 23. ADMINISTRACIÓN. La administración de la Asociación estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados o de Delegados. b) La Junta de Administración.

Artículo 24. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y reglamentarias. La constituyen la reunión de los asociados o de los delegados elegidos a la fecha de la convocatoria. Su funcionamiento se ajustará a los instrumentos y mecanismos legales vigentes. Parágrafo: Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinaria y Extraordinarias.

Artículo 25. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Será convocada por la Junta de Administración con una anticipación no inferior a _____ (5) días a la fecha de su celebración para ser realizada en (colocar fecha, hora y lugar). Si transcurre el tiempo en mención y no ha habido convocatoria, ésta deberá ser convocada por el Comité de Vigilancia y Control, dentro de los diez (10) días siguientes, llenando los mismos requisitos estipulados.

Artículo 26. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Cuando en cualquier época del año se presenten asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, la Junta de Administración por derecho propio o a solicitud escrita del Comité de Vigilancia y Control, del Revisor Fiscal o de un 15% de los asociados activos, convocará a la Asamblea General Extraordinaria, siguiendo los procedimientos indicados en el artículo anterior.

Artículo 27. ELECCIÓN DEMOCRÁTICA. La Asamblea General de la Asociación de Usuarios elegirá por mayoría absoluta, mitad más uno, los órganos de administración y control. El sistema de elección será mediante listas inscritas el día de realización de la Asamblea y presentada a la secretaría de la mesa directiva; será conformada por asociados activos presentes y se aplicará el sistema de cociente electoral.

La asistencia de la mitad más uno de los asociados activos constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la media hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% del total de los asociados activos. Parágrafo. -1. Para el presente estatuto tendrán capacidad de decidir los asociados que se encuentren activos. Parágrafo 2. Cuando se realice Asamblea de Delegados, el quórum mínimo requerido para deliberar y decidir será la asistencia de la mitad más uno de los delegados elegidos y convocados. Artículo 29. MAYORÍAS ESPECIALES. Por regla general las decisiones de la Asamblea General o de Delegados se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. Para reforma del estatuto, transformación, fusión, incorporación y disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024 Página 8 de 10

de los asociados activos. Parágrafo. La convocatoria deberá ser publicada y difundida por cualquier medio idóneo por el ente que la convoque.

Artículo 30. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General: a) Fijar las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social. b) Reformar el estatuto. c) Examinar y aprobar o improbar los informes de los órganos de Administración y Vigilancia. d) Aprobar o improbar los estados financieros de cada Ejercicio. e) Aprobar o improbar el presupuesto anual. f) Destinar los excedentes del ejercicio económico a lo previsto en la ley y en el estatuto. g) Elegir los miembros de la Junta de Administración y el Comité de Apelaciones. h) Autorizar a la Junta de Administración para la celebración de contratos o para la realización de operaciones que comprometan el patrimonio de la Asociación hasta el 40%. i) Elegir el Revisor Fiscal y su suplente. j) Elegir el Comité para aprobación de las respectivas actas de Asamblea General. k) Las demás que señale la Ley y el presente estatuto.

CAPÍTULO VIII DE LA CONCILIACIÓN

Artículo 42. SOLUCION DE CONFLICTOS. Los conflictos que surjan entre la Asociación y sus asociados, o entre éstos y por causa y ocasión de actividades propias de la misma, siempre que versen sobre conflictos transigibles, se someterán a las instancias establecidas, de conformidad con la normatividad vigente interna o externa. Derechos de los usuarios en salud.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46. La Junta de Administración, en primera instancia resolverá o reglamentará cualquier duda en la interpretación o aplicación del presente estatuto.

Artículo 47. VIGILANCIA Y CONTROL DE ORDEN SUPERIOR. La Asociación de Usuarios, dará oportuno y estricto acatamiento a las normas dictadas por la entidad competente referentes a las Asociaciones de Usuarios, de conformidad con lo previsto expresamente en la ley y decretos vigentes, así como las normas legales que en el futuro se expidan al respecto. **Artículo 48. NORMAS SUBSIDIARIAS.** Lo no previsto en este estatuto, ni en sus reglamentos, se regula en su orden de prioridad por la constitución, las leyes, la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por la doctrina universal de participación social (en especial sus principios y valores) y por el derecho común sobre asociaciones y fundaciones que por su naturaleza sea extensible a las Asociaciones de Usuarios.

El presente estatuto fue aprobado por unanimidad, por la Asamblea General de asociados reunida el 27 de 08 del año 24, en la ciudad de Valle del Guamuez, República de Colombia.

Presidente Ruby Bastidas.

Vicepresidente Ana Soló Rueso.

Secretario Lina Muxasa Tor



	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024
		Página 9 de 10

Para constancia de lo mencionado en dicha acta se deja firma de los nuevos usuarios que conforman la asociación de usuarios de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

NOMBRES Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
Ruby Bastidas	1.126.454.378	Presidenta	
Ana Rivera	25.221.188	Vicepresidenta	
Livia Muyasajo	69.007.713	Secretaria	

Calidad y Oportunidad en los Servicios

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5	Código: SGC-PR-02-F3
		Versión: 1
	ACTA	Fecha Elaboración: 23/08/2024
		Página 10 de 10